

BUIN, 05 ABR 2024

DECRETO TC. N° 117 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 531 de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 27 de diciembre de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-102-LP23.

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio TC N° 34, de fecha 25 de enero de 2024, se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas por la licitación pública ID 2723-102-LP23.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cuatro (4) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- ➔ **OFERTA A:** Importadora y Exportadora Clever Limitada., RUT 77.327.630-7.
- ➔ **OFERTA B:** Eleservi SpA., RUT 76.615.339-9.
- ➔ **OFERTA C:** Selco Sur SpA., RUT 77.150.366-7.
- ➔ **OFERTA D:** Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT 76.510.150-6.

4.- A través del Informe Técnico N° 75 de fecha 14 de febrero de 2024, el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación emite un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación, del cual se puede extraer:

OBSERVACIONES:

1. El Oferente N°1, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.**, no presenta el Certificado de Laboratorio que acredite el grado de protección frente a elementos externos, polvo y agua, que se indica en ficha técnica del producto.
2. Dado que no se presenta el certificado de laboratorio indicado en el punto 1, la oferta queda inadmisible en razón de lo estipulado en punto 11.2, letra g), letra i) de las Bases Administrativas y punto 4, letra a) de las Bases Técnicas, esto es:
 - "Que no se cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas".
 - **Certificación de las luminarias:** se deben adjuntar certificados e informes de ensayo de las luminarias, emitidos por organismos nacionales o internacionales que estén acreditados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
 - Las luminarias deben contar con un grado de protección IP65 o superior, según la definición descrita en el Artículo 3º, numeral 3.20 del DS2 y el Artículo 4º, numeral 18 del DS51. **Este requerimiento debe ser validado a través de un certificado de ensayo emitido por un organismo autorizado por la SEC**, según Norma IEC 60529, IEC 60598-1, IEC 60598-2-5 o lo indicado en el PE 5/07.
3. Los certificados de laboratorio presentados por el oferente N°1, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.**, corresponden al laboratorio de luminotecnia de la Universidad Federico Santa María, laboratorio que no se encuentra entre los organismos y laboratorios autorizados por la SEC, según listado publicado en el siguiente link:
<https://www.sec.cl/empresas-autorizadas-como-organismos-y-laboratorios/#1570820759264-ce6ac94b-5153>
4. De aquí en adelante solo se evaluarán los oferentes N°2, N°3 y N°4, en razón de lo expuesto en los puntos anteriores.

5.- El día 07 de marzo de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, y de este proceso se determina lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Importadora y Exportadora Clever Limitada**, en virtud de lo señalado en el Informe Técnico N° 15 del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, respecto a que este oferente no presentó Certificado de Ensayo emitido por un organismo autorizado por la SEC, esto es, según lo exigido en el punto 4 letra a) "Requisitos Mecánicos" de las Bases Técnicas, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA B: Eleservi SpA.**, Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA C: Selco Sur SpA.**, Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA D: Ingeniería y construcción eléctrica Sinec S.A.**, Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

6.- Por tanto, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas admisibles, las que obtuvieron el siguiente orden de prelación de acuerdo su puntaje:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1º	Selco Sur SpA.	98,13%
2º	Ingeniería y construcción eléctrica Sinec S.A.	88,16%
3º	Eleservi SpA.	84,29%

7.- Que por Memorándum N° 239, de fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública "**Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin**" ID 2723-102-LP23 al proveedor **Selco Sur SpA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ ✎ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 07 de marzo de 2024, licitación pública ID 2723-102-LP23.
- ✓ ✎ Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora del Secretario Comunal de Planificación, ✓ el Encargado de Gestión y Modernización-Administración Municipal, ✓ Director de Obras Municipales (S). ✓
- ✓ ✎ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✓ ✎ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✓ ✎ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✓ ✎ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✓ ✎ Formato N° 2-D, Declaración Simple sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✓ ✎ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✓ ✎ Formato N° 5, Plazo Ejecución de la Obra.
- ✓ ✎ Carta Gantt.
- ✓ ✎ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ✓ ✎ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a la Subcontratación.

- ✓ Formato N° 8, Para la Evaluación Técnica.
- ✓ Formato N° 9, Carta Compromiso Plazo de Garantía Técnica Luminarias.
- ✓ Formato N° 10, Garantía Servicio Online Telegestión y Descripción de Perfil de Regulación.
- ✓ Formato N° 11, Oferta Económica, Presupuesto Detallado.
- ✓ Formato N° 12, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✓ Certificado de Anotaciones de la Sociedad.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✓ Certificado de Vigencia de Poderes conferidos al Representante Legal.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✓ Fotocopia RUT de la Empresa.
- ✓ Comprobante Ingreso de la Oferta-Portal de Mercado Público.
- ✓ Comportamiento Contractual Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✓ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar-Portal de Mercado Público.
- ✓ Ficha del Proveedor, emitida por el Mercado Público.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017**, de fecha 18 de marzo de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 482 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin” ID 2723-102-LP23 al proveedor Selco Sur SpA.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin” ID 2723-102-LP23 al proveedor Selco Sur SpA., RUT N° 77.150.366-7.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$70.736.575-** (setenta millones setecientos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos), Impuestos Incluidos.

4.- El Municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pagos y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica, siendo el primero hasta por el 10% del valor contratado y los siguientes estados de pago serán de acuerdo al avance físico de las obras hasta completar el 90% del valor total del contrato y finalmente el 10% restante se pagará contra la ejecución total del proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Sin Observaciones. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el Contratista; de acuerdo a lo estipulado en el Punto 23 de las Bases Administrativas.

5.- El plazo de ejecución de la obra será de **120 (ciento veinte) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.**

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucole el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a nombre

de éste y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, <u>si la garantía es otorgada de manera física por la entidad financiera</u>, deberá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin" Código BIP N° 40050917-0, ID 2723-102-LP23. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el Contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto en el Libro de Obras, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin.

7.- El contratista deberá hacer entrega de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de 1.001 UF, según lo ofertado en su Formato N° 12, la que deberá ingresar hasta antes de la fecha de la firma del contrato. El seguro tendrá un plazo de validez durante toda la vigencia del contrato y deberá ser renovado o prorrogado a lo menos con veinte (20) días corridos antes de su vencimiento, si así correspondiere por aumentos del contrato; según lo estipulado en el Punto 16.4 de las Bases Administrativas que rigen el proceso licitatorio.

8.- A la Dirección de Obras Municipales, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del a Obra (ITO), el que deberá ser designado como tal por decreto Alcaldicio. De no existir tal nombramiento, el Director de la Unidad Técnica asumirá dicha función.

9.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

10.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

11.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional Metropolitano, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL); los gastos que irroga el presente servicio serán imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.055.008 "Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Luminarias Los Viñedos.docx